



Resolución Gerencial N° 062-2022-GAF/MDL

Lurín, 25 de marzo del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 577-2022-GAF/ML de fecha 14 marzo del 2022 mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad y/o certificación presupuestal para el pago de Beneficios Sociales, vacaciones trucas a favor del Sr. Arturo Espinoza Martínez, Ex servidor CAS, Bajo el régimen D.L. N° 1057, con un valor estimado de S/ 4,638.33 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 33/100 Soles); el Memorándum CPP N° 355-2022-GPP/ML de fecha 17 de marzo del 2022, el Informe CCP N° 351-2022-SGP-GPP/ML de fecha 17 de marzo del 2022; Informe N° 242-2022-SGGRH-GAF/ML de fecha 22 de febrero del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional” precisa que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)”;

Que, según lo señalado en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, se precisa que todo trabajador tiene derecho al “descanso semanal y anual remunerados” añadiendo que, “su disfrute y su compensación se regula por Ley y por Convenio”. En razón de ello, el descanso vacacional constituye un derecho inherente a una relación subordinada, el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos correspondientes a los servicios bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, es el goce de 30 días de vacaciones, por cada año de labores;

Que, según en el artículo 2° de la Ley N° 29849, modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 – Regula el Régimen Especial CAS, mediante el cual otorga Derechos Laborales, señala en su inciso f), Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al





Resolución Gerencial N° 062-2022-GAF/MDL

descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, mediante Expediente con Registro N° 001847, de fecha 03 de febrero del 2022, el señor Arturo Espinoza Martínez, solicita el pago de sus beneficios sociales conforme a ley por haber prestados servicios en la Entidad, bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe N° 242-2022-SGGRH-GAF/ML, de fecha 22 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos informa que el señor Arturo Espinoza Martínez, fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2021-ALC/ML, de fecha 11 de marzo del 2021, en el cargo de Sub Gerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Lurín, y mediante Resolución de Alcaldía N° 0341-2021-ALC/ML, de fecha 12 de noviembre del 2021, se da por concluida la designación del ex servidor, y que del mismo periodo contractual se ha podido verificar que existe un periodo a liquidar, para efectos de ello, se ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, y;

Que, asimismo en el informe señalado en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Recursos Humanos establece como montos liquidados por concepto de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas a favor del señor Arturo Espinoza Martínez, la suma S/ 4,638.33 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 33/100) Soles, debiéndose descontar por Aporte al Sistema Privado de Pensiones – AFP INTEGRAL, la suma de S/ 544.54 (Quinientos Cuarenta y Cuatro con 54/100) Soles, y el descuento por Impuesto de Renta de Cuarta Categoría es de S/ 371.07 (Trescientos Setenta y Uno con 07/100) Soles, siendo el neto a pagar la cantidad de S/ 3,722.72 (Tres Mil Setecientos Veintidós con 72/100) Soles. Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a EsSalud por el monto de S/ 186.30 (Ciento Ochenta y Seis con 30/100) Soles;



Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 427-2021/ML;



Resolución Gerencial N° 062-2022-GAF/MDL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – *DECLARAR PROCEDENTE el pago por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales – Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, a favor del señor Arturo Espinoza Martínez de acuerdo al detalle considerado en el Informe de vistos emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *RECONOCER el pago por la suma de S/ 4,638.33 (Cuatro Mil, Seiscientos Treinta y Ocho con 33/100 Soles) por concepto de Liquidación de Vacaciones Truncas, debiéndose descontar los aportes a la AFP INTEGRAL por el importe de S/ 544.54 (Quinientos Cuarenta y Cuatro con 54/100) Soles, y el Descuento por Impuesto de Renta de Cuarta Categoría es de S/ 371.07 (Trescientos Setenta y Uno con 07/100) Soles, siendo el neto a pagar la cantidad de S/ 3,722.72 (Tres Mil Setecientos Veintidós con 72/100) Soles. Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 186.30 (Ciento Ochenta y Seis con 30/100) Soles; y se atenderá conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta Entidad Municipal.*

ARTICULO TERCERO. - *NOTIFICAR la presente Resolución al solicitante, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para los fines correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORÁNDUM N° 577 -2022-GAF/MDL

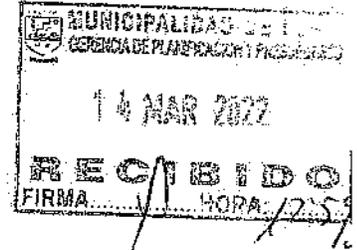
A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicitud de Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario Para el pago del ex servidor Señor. Arturo Espinoza Martínez.

REFERENCIA : a) Informe N° 242-2022-SGGRH-GAF/ML
b) Carta S/ N de fecha 03 de febrero - EXP. 001847-2022.

FECHA : Lurín, 14 de marzo del 2022.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitar a su despacho, sírvase informar si contamos con Disponibilidad Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales de acuerdo al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES						
ITEM	FECHA QUE INGRESA DE RRHH	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DCTO.	APELLIDOS Y NOMBRES	N° BENEF. SOCIAL	IMPORTE TOTAL
1	22/02/2022	Informe	Informe N° 242-2022-SGRH-GAF/ML	Sr. Espinoza Martínez Arturo	Vacaciones Truncas	S/. 4824.63
					TOTAL	S/. 4824.63

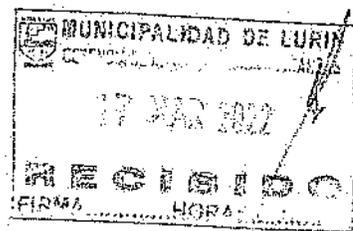
En ese sentido, teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos precedentes; sírvase informar a este despacho si contamos con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 4824.63 (Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro con 63/100) soles, a favor del ex servidor SR. ESPINOZA MARTÍNEZ ARTURO; y de contar con lo solicitado sírvase otorgar la Certificación Presupuestal a fin de continuar con trámite administrativo.

Sin otro en particular, quedo de Usted,
Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MEMORÁNDUM CCP N°355-2022-GPP/ML

A : Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL

REF. : a) INFORME CCP N°351-2022-SGP-GPP/ML
b) MEMORANDUM N°577-2022 -GAF/ML
c) PROVEIDO N°342-2022-GPP/ML
d) INFORME N°242-2022-SGGRH-GAF/ML
e) EXP. 1847-2022
f) MEMORÁNDUM MULTIPLE N°16-2022-SGGRH-GAF/ML
g) INFORME N°123-2022-SGC-GA/ML

FECHA : LURÍN, 17 DE MARZO DEL 2022

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado por vuestra Gerencia remito el INFORME CCP N°351-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, con el cual informa que **SE OTORGA CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°351** por el concepto de **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DEL EX SERVIDOR ARTURO ESPINOZA MARTINEZ BAJO EL REGIMEN LABORAL CAS D.L. N°1057** el importe de **S/ 4,824.63** soles, solicitado por la **SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**.

Al respecto, es importante señalar que conforme a lo dispuesto Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y la Directiva N° 002-2021 - EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año Fiscal 2022 y realizado el análisis del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022, de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, en la siguiente cadena presupuestal de gasto:

N° DE CERTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RÚBRIC	MONTO
0351	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DEL EX SERVIDOR ARTURO ESPINOZA MARTINEZ BAJO EL REGIMEN LABORAL CAS D.L. N°1057	09	S/. 4,824.63
TOTAL			S/. 4,824.63

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

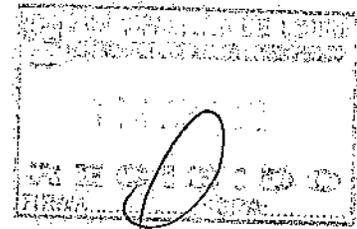
 LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

57

INFORME CCP N°351-2022-SGP-GPP/ML



A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL PARA PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES

REF. : a) PROVEÍDO N°342-2022-GPP/ML-
b) MEMORÁNDUM N°577-2022-GAF-ML
c) INFORME N°242-2022-SGRH-GAF/ML
d) INFORME N°123-2022-SGC-GAF/ML
e) MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°016-2022-SGRH-GAF/ML

FECHA : LURÍN, 17 DE MARZO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), vuestra Gerencia en cumplimiento al documento de la referencia b), con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la **Certificación de Crédito Presupuestal**, ascendente a la suma de **S/ 4,824.63 (Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro 63/100 soles)** por concepto de pago de Beneficios Sociales del ex servidor Sr. **ARTURO ESPINOZA MARTÍNEZ**, quien prestaba servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS en la Subgerencia de Serenazgo

En tal sentido, habiendo revisado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2022, de fecha 28 de diciembre del 2021 y analizado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°351** por la suma total de **S/ 4,824.63 soles**, desagregado por concepto de ESSALUD, el importe de **S/ 186.30 soles** y por Remuneración (Vacaciones Truncas de CAS), el importe de **S/ 4,638.33 soles**, correspondiente al pago de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas de los periodos 2021 y 2022 a favor del ex servidor Sr. **ARTURO ESPINOZA MARTINEZ**, conforme lo solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos; el cual será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 02- Recursos Directamente Recaudado, Rubro 09 -Recursos Directamente Recaudado, conforme al detalle en el cuadro a continuación:

N° DE CERTIFICACIÓN	META SIAF	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA	MONTO
00351	003	CONTRIBUCIONES A ÉSSALUD DE C.A.S	2.3.18.12	186.30
		VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S	2.3.18.15	4,638.33
TOTAL				4,824.63

Cabe precisar que la certificación presupuestal está sujeta a la disponibilidad financiera programada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

En ese sentido, se adjunta al presente documento la Certificación Presupuestal N°00351, a fin de que se proceda con el pago y los trámites correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Elizabeth Ramos Vásquez
Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000351
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 19 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN [301268]

MES : MARZO
 FECHA DE DOCUMENTO : 17/03/2022
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL POR EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DEL EX SERVIDOR ARTURO ESPINOZA MARTINEZ BAJO EL REGIMEN LABORAL CAS DL 1057. SEGUN INF 242-2022 SGRH

FECHA APROBACION : 17/03/2022
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO MEMO N°577-2022

DÉTALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT.G:SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0030 3000355 5004156 05 014 0031 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	186.30
0003 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	186.30
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	186.30
5 GASTOS CORRIENTES	186.30
2.3 BIENES Y SERVICIOS	186.30
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	186.30
2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	186.30
2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	186.30
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	186.30
0036 3000848 5006158 17 055 0124 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	4,638.33
0006 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	4,638.33
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,638.33
5 GASTOS CORRIENTES	4,638.33
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,638.33
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	4,638.33
2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	4,638.33
2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	4,638.33
2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	4,638.33
TOTAL	4,824.63
TOTAL CERTIFICACION	4,824.63
TOTAL NOTA	4,824.63



MUNICIPALIDAD DE LURIN

LIC. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ

SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación

Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

878

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°242-2022-SGGRH-GAF/ML



A : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA
Subgerente de Recursos Humanos

ASUNTO : Liquidaciones de Beneficios Sociales a Favor del Ex Servidor CAS
SR. ESPINOZA MARTÍNEZ ARTURO

REFERENCIA : a) Expediente N° 001847-2022
b) Informe N° 123-2022-SGC-GAF/ML
c) Memorandum N° 114-2022-SGT-GAF/ML
d) Informe N°0142-2022-SGLPMA-GSPyGA/ML

FECHA : Lurín , 22 de febrero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que mediante documento de la referencia a), se dio inicio al trámite de pago de beneficios sociales a favor del señor **ARTURO ESPINOZA MARTÍNEZ**, el mismo que se encontraba bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – C.A.S. del Decreto Legislativo N°1057.

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N°067-2021-ALC/ML, con fecha 11 de marzo del 2021, se designa al Sr. **ARTURO ESPINOZA MARTÍNEZ**, como **SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE** de la Municipalidad Distrital de Lurín, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS.

Mediante Resolución de Alcaldía N°341-2021-ALC/ML de fecha 12 de noviembre del 2021, se da por concluida la designación del ex servidor, en el cargo de **SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE** de la Municipalidad de Lurín.

Por ello, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en concordancia con lo estipulado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, de la fecha 27 de Julio del 2011 que en su Artículo 1 "modifica el Artículo 8" del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, estipula en su numeral 8.6, el mismo que señala: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene el derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes y días hubiera laborado (...)".

Asimismo, mediante Ley N° 29849 – del 06/04/2012, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 otorga derechos laborales en cuyo artículo 6° establece: El contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:





MUNICIPALIDAD DE LURÍN
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

54

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"literal f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales; opina que lo solicitado por ex servidor es procedente, motivo por el cual se ha efectuado la siguiente liquidación:

1. DATOS LABORALES:

NOMBRES Y APELLIDOS : ARTURO ESPINOZA MARTÍNEZ
 CARGO : SUBGERENTE
 DEPENDENCIA : SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE
 FECHA DE INGRESO : 11 DE MARZO DEL 2021
 FECHA DE CESE : 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021
 RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL : D.L. N° 1057 – CAS
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRA MIXTA

2. DATOS LABORALES:

Remuneración Computable 2021 S/. 6,900.00

VACACIONES TRUNCAS

(periodo 11/03/2021 al 12/11/2021) 242 días S/. 4,638.33

TOTAL BENEFICIO: S/. 4,638.33

APORTE AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP INTEGRA

COMISIÓN	0.00%		S/. 0.00
PRIMA DE SEGUROS	1.74%		S/. 80.71
APORTE OBLIGATORIO	10.00%		S/. 463.83
	11.74%	TOTAL:	S/. 544.54

RETENCION DE IMPUESTO DE RENTA DE CUARTA CATEGORIA

8.00% **TOTAL:** S/. 371.07

TOTAL DSCTO: S/. 915.61

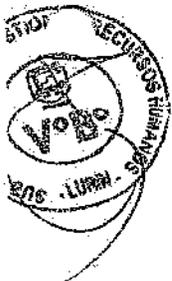
NETO A PAGAR: S/. 3,722.72

APORTE DEL EMPLEADOR - ESSALUD

S/. 186.30

En ese sentido, de acuerdo a la liquidación practicada, se le deberá reconocer el monto bruto de: **S/. 4,638.33 (CUATRO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 33/100 SOLES)** por concepto de Vacaciones Truncas.

Asimismo, se considera al total del monto bruto señalado el descuento de ley por concepto del Sistema Privado de Pensiones – (AFP INTEGRA) del referido ex servidor, cuyo monto a retener





MUNICIPALIDAD DE LURÍN
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

513

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

es de S/. 544.54 (Quinientos Cuarenta y Cuatro con 54/100 soles), y el Descuento por Impuesto de Renta de Cuarta Categoría es de S/. 371.07 (Trescientos Setenta y Uno con 07/100 soles), siendo el monto neto a pagar de: **S/. 3,722.72 (TRES MIL, SETECIENTOS VEINTIDOS CON 72/100 SOLES)**, adicionalmente, se generó la aportación a ESSALUD de S/. 186.30 (Ciento Ochenta y Seis con 30/100 Soles) la misma que será compromiso del empleador y no está sujeta a descuento del monto total de Vacaciones Truncas.

Igualmente, debemos manifestar que la, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, y Subgerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente, según los documentos de la referencia b), c), y d), respectivamente, informan que el ex servidor no mantiene pendiente ningún cobro o pago tanto monetario como material con la Municipalidad de Lurín.

En virtud de lo expuesto, elevamos ante su despacho todo lo actuado, a fin de que se sirva dar el trámite que corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA
#1º GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ROV N° 2307
GERENCIA SUB GERENCIA
ACCIÓN:

- Se anexa expediente administrativo original de 019 folios.
 - Se anexa Proyecto de Resolución.
- C.c. Archivo
EKG/jpfbm